



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las once horas con veintitrés minutos del día siete de junio de dos mil veintitrés, reunidos en la Sala de Plenos del Tribunal Superior de Justicia, los Magistrados Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, César Alejandro Saucedo Flores, María Eugenia Galindo Hernández, Iván Garza García, María del Carmen Galván Tello, Vladimir Kaiceros Barranco, María Luisa Valencia García, Homero Ramos Gloria, Gricelda Elizalde Castellanos, Luis Efrén Ríos Vega y Juan José Yáñez Arreola, así como la licenciada Elisa Anaíd Salinas López, Secretaria General de Acuerdos, con objeto de celebrar sesión ordinaria en términos del artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

ACTA N°  
22/2023

VIGÉSIMA SEGUNDA  
SESIÓN  
ORDINARIA  
DEL  
PLENO  
DEL  
TRIBUNAL  
SUPERIOR  
DE JUSTICIA

Así mismo, con fundamento en el artículo 154, fracción II, numeral 11, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en el artículo 14, fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en el acuerdo emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en fecha trece de abril del año dos mil veinte, la Secretaria General de Acuerdos da fe y hace constar que el Magistrado Carlos de Lara McGrath, fue debidamente citado a este Pleno y se encuentra enlazado por video conferencia a ésta vigésima segunda sesión ordinaria, además de que existe calidad de imagen y sonido correspondiente.

1. En primer término conforme al artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Magistrado Presidente le solicita a la Secretaria General de Acuerdos, se sirva a pasar lista de asistencia.

2. Hecho lo anterior, el Magistrado Presidente declara la integración del Pleno, ya que existe quórum legal para llevar a cabo ésta sesión.



3. Acto continuo las y los Magistrados aprobaron el orden del día contenido en la convocatoria para la realización de la presente sesión, por lo que determinaron desarrollarla de conformidad con el mismo, cuyos puntos son los siguientes:

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaratoria de integración del Pleno.
- III. Aprobación, en su caso, del orden del día.
- IV. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el 31 de mayo de 2023.
- V. Conocimiento del oficio 448/2023 suscrito por la Secretaria de Acuerdo y Trámite de la Sala Colegiada Civil y Familiar referente al recurso de apelación número RA-2/2023 promovido por \*\*\*\*\* y otros en contra de la sentencia definitiva pronunciada el 15 de diciembre de 2022, en los autos del juicio ordinario civil expediente 11/2016 D.G.E promovido por \*\*\*\*\* y otros por sus propios derechos además en su carácter de albacea de la sucesión de \*\*\*\*\* en contra de Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Arteaga, Secretaría de Infraestructura de Gobierno del Estado y Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento.
- VI. Calificación de la excusa presentada por el Magistrado César Alejandro Saucedo Flores integrante de la Sala Civil y Familiar para conocer de la determinación relativa a la demanda de juicio de nulidad número JN-2/2023, presentada por \*\*\*\*\* frente al juicio ordinario civil con el número de expediente 428/2021, tramitado en el Juzgado Primero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo.



- VII. Determinación relativa a la solicitud de un aspirante a Notario Público.
- VIII. Informe de movimientos de personal.
- IX. Asuntos generales.
- X. Clausura de sesión.

4. Enseguida el Magistrado Presidente pone a consideración la aprobación del acta de la sesión celebrada el treinta y uno de mayo del año en curso.

Al respecto las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

#### **ACUERDO 90/2023**

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el treinta y uno de mayo del año dos mil veintitrés.

5. Continuando con el desahogo del orden del día el Magistrado Presidente, da cuenta con el punto V del mismo, relativo al conocimiento del oficio 448/2023 suscrito por la Secretaria de Acuerdo y Trámite de la Sala Colegiada Civil y Familiar referente al recurso de apelación número RA-2/2023 promovido por \*\*\*\*\* y otros en contra de la sentencia definitiva pronunciada el 15 de diciembre de 2022, en los autos del juicio ordinario civil expediente 11/2016 D.G.E promovido por \*\*\*\*\* y otros por sus propios derechos además en su carácter de albacea de la sucesión de \*\*\*\*\* en contra de Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Arteaga, Secretaría de Infraestructura de Gobierno del Estado y Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento.

En uso de la voz el Magistrado César Alejandro Saucedo Flores señala que como Presidente de la Sala Civil y Familiar del Tribunal,



habiendo discutido anteriormente este tema, plantea la excusa del mismo y tres de los integrantes de la mencionada Sala, las Magistradas María del Carmen Galván Tello, María Eugenia Galindo Hernández, así como el Magistrado Iván Garza García, y amen de que es un hecho notorio para este órgano colegiado de que esta sentencia que es impugnada, y que queda pendiente el trámite de apelación para el Pleno, quienes emitieron la sentencia fueron los magistrados ya mencionados, no así el Magistrado Vladimir Kaiceros Barranco ya que no integraba Pleno en fecha de quince de diciembre de dos mil veintidós, con fundamento en el artículo 64, fracción VI del Código Procesal Civil para el Estado, hace el planteamiento de las referidas excusas.

Enseguida, el Magistrado Presidente señala que ante las excusas presentadas por las y los Magistrados integrantes de la Sala Civil y Familiar de éste Tribunal, por haber pronunciado la sentencia recurrida, a efecto de calificar las mismas, es necesario que el Pleno se integre en términos del artículo 8, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; por lo que, con la facultad que me confiere el artículo 14, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y conforme al turno que se lleva en esta Presidencia, se designa a las Magistradas y los Magistrados Supernumerarios Luis Martín Granados Salinas, Iván Ortiz Jiménez, Dora Elena Rodríguez Herrera, así como la Magistrada Astrid Amaya Zamora para que integren el Pleno del Tribunal Superior de Justicia y en la próxima sesión califiquen las excusas aquí planteadas por cuatro de las y los Magistrados de la Sala Civil y Familiar de este Tribunal.

6. Enseguida, se da cuenta con con el punto VI del mismo, relativo a la calificación de la excusa presentada por el Magistrado César Alejandro Saucedo Flores integrante de la Sala Civil y Familiar para conocer de la determinación relativa a la demanda de juicio de nulidad número JN-2/2023, presentada por \*\*\*\*\* frente al juicio ordinario civil



con el número de expediente 428/2021, tramitado en el Juzgado Primero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo.

Al respecto las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente

### **ACUERDO 91/2023**

*1. Mediante escrito de uno de junio de dos mil veintitrés, el Magistrado César Alejandro Saucedo Flores como integrante de la Sala Civil y Familiar, basado en los artículos 64 fracciones V y IX, y 65 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación al artículo 126 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, presentó excusa para conocer de la demanda de juicio de nulidad **JN-2/2023**, presentada por \*\*\*\*\* frente al juicio ordinario civil con el número de expediente 428/2021, tramitado en el Juzgado Primero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo.*

*2. Ante ello, el Magistrado Presidente con la finalidad de integrar debidamente el Pleno del Tribunal, con la facultad que le confiere el artículo 14, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, mediante acuerdo de uno de junio del año en curso, ordenó llamar a la presente sesión al Magistrado Supernumerario José Alberto Dávila Guerra.*

*3. Respecto a la excusa planteada debe decirse que el Magistrado César Alejandro Saucedo Flores, manifiesta que la presenta para conocer del presente juicio de nulidad, en atención a que dentro de sus actuaciones como Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, específicamente del expediente 245/2014 se suscitaron hechos en los que precisamente*



*el abogado que representa a la parte demandada dentro de este juicio de nulidad, expresó agresivamente descalificaciones y ofensas para el mismo, así como para la dignidad de la justicia, por lo que los hechos mencionados por el Magistrado Saucedo Flores en su excusa, dan cuenta de que se generó animadversión entre el Magistrado y el licenciado \*\*\*\*\* .*

*4. Así mismo señala que en diversos procedimientos en los que participa el Licenciado \*\*\*\*\* , como lo es en presente asunto, presentó las excusas correspondientes, mismas que le fueron calificadas de legales tanto por el Primer Tribunal Distrital del Estado, así como en la Sala Colegiada Civil y Familiar.*

*5. De ahí que, en este caso y por lo ya mencionado, se considera que se actualizan los supuestos previstos en el artículo 64 fracciones V y IX, con relación al deber de excusarse previsto en el artículo 65 del mismo ordenamiento procesal.*

*6. Por tanto, con fundamento en lo preceptos legales antes citados y por las razones ya señaladas **se califica de legal** la excusa presentada por el Magistrado César Alejandro Saucedo Flores.*

*7. De manera que, para el conocimiento del juicio de nulidad de referencia, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, quedará integrado por las y los Magistrados Numerarios Miguel Felipe Mery Ayup, María Luisa Valencia García, Homero Ramos Gloria, Gricelda Elizalde Castellanos, Juan José Yáñez Arreola, Luis Efrén Ríos Vega, María Eugenia Galindo Hernández, Iván Garza García, María del Carmen Galván Tello, Vladimir Kaiceros Barranco, Carlos de Lara McGrath, así como el Magistrado Supernumerario José Alberto Dávila Guerra.*



8. Con fundamento en el artículo 211 fracción I, del Código Procesal Civil para el Estado, notifíquese personalmente a la parte actora de este juicio de nulidad.

9. Trasládese certificación de este acuerdo al expediente relativo.

7. Enseguida, se da cuenta con la solicitud de aspirante a Notario Público, referente al licenciado **\*\*\*\*\***, mediante el cual solicita se autorice la recepción de información testimonial por parte de un Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, referente a la obtención de patente de Notario Público.

Analizado el escrito de cuenta, así como la documentación que se exhibe, se advierte que se cumplen los requisitos previstos en la Ley del Notariado del Estado de Coahuila de Zaragoza; por lo que, se propone turnar el escrito de mérito a un Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

Al respecto las y los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

#### **ACUERDO 92/2023**

Se tiene por recibida la solicitud del licenciado **\*\*\*\*\*** y se autoriza al Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, para que dé cumplimiento a lo establecido por el artículo 77 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, y reciba la información de siete testigos de reconocida reputación que residan en esta ciudad, que le serán presentados por el solicitante, debiendo proveer lo conducente y observar el cumplimiento de los requisitos señalados por los artículos 76 y 77 de la Ley en cita.



8. Por otra parte, con relación al punto VIII del orden del día, el Magistrado Presidente da cuenta con el informe administrativo referente a los movimientos de personal en el período comprendido del día veintinueve de mayo al cuatro de junio del año en curso.

Al respecto las y los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

### **ACUERDO 93/2023**

Se toma conocimiento del informe semanal de movimientos de personal de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar.

9. Continuando con el orden del día el Magistrado Presidente señala que el punto IX del orden del día es el relativo a los asuntos generales, no se presentaron.

Habiéndose agotado la totalidad de los puntos del orden del día, declara concluida la presente sesión de la que se levanta la presente acta para debida constancia, misma que en términos del artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, suscribe el Magistrado Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, ante la licenciada Elisa Anaid Salinas López, Secretaria General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

“La licenciada Elisa Anaid Salinas López, Secretaria General del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 27, fracción IX, 58, 68 y 75, fracción III, de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Coahuila de Zaragoza, en esta versión pública se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables”.

“Asimismo, este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la presente versión pública”.

